Comisión de Industria, Energía y Minería
Carpeta Nº 3554 de 2010

Versión Taquigráfica N° 590 de 2011

INDUSTRIA DE LA VESTIMENTA
ver exposición

Fortalecimiento y Desarrollo

Votación

FORO CÁRNICO

Publicación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 15 de junio de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Carlos Varela Nestier.

MIEMBROS: Señores Representantes Verónica Alonso, Julio Battistoni Felipe Carballo, Álvaro Delgado y Walter Verri.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Mesa quiere dejar constancia de la comunicación que ha recibido por parte del Ministerio de Industria, Energía y Minería. De acuerdo con lo acordado, en el día de hoy estaba previsto recibir al señor Ministro y al Directorio de ANCAP en esta Comisión, pero a partir de los sucesos que ocurrieron en la ciudad de Bella Unión, con la ocupación de la planta de ALUR por parte de trabajadores rurales agrupados en la organización que nuclea a la gente vinculada al trabajo del azúcar, el Directorio de ANCAP que está atendiendo particularmente ese conflicto solicitó asistir a este ámbito en la próxima semana, en fecha a coordinar que en principio sería el próximo miércoles, para cumplir con el compromiso asumido con nosotros.

Hemos hecho contactos con integrantes de la Comisión y, dadas las circunstancias, todos estuvieron de acuerdo en conceder este espacio de tiempo. Entonces, agradeciendo la buena voluntad de quienes accedieron a la solicitud del Ministerio y de ANCAP, vamos a fijar una próxima reunión con estas autoridades.

SEÑOR DELGADO.- Quisiera plantear un asunto previo.

En la pasada sesión de la Comisión quien habla estaba de licencia, por lo que quisiera dejar expresa constancia en la versión taquigráfica del buen nivel del Foro sobre el sector cárnico organizado por esta Comisión, y congratularnos del éxito que tuvo.

Felicito especialmente a quienes estuvieron en la organización y saludo la iniciativa que en su momento tuvo el Diputado Carballo Da Costa.

Las repercusiones que ha habido en la prensa y en los distintos actores, dan la pauta de que a todas luces se trató de un Foro de nivel, en el que estuvieron presentes todas las partes y se dieron todas las opiniones aportando desde esta Comisión, una vez más, a la información y a la discusión. Esto ya lo hemos venido haciendo en varios temas: es un estilo que no era habitual y que esta Comisión fue introduciendo; seguramente vamos a seguir manteniéndolo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que está a estudio de la Comisión y que figura en el segundo punto del orden del día: "Industria de la Vestimenta.- Fortalecimiento y desarrollo".

Ya aprobamos el articulado en general y en la discusión particular llegamos al artículo 5º, que contó con la unanimidad de los votos de los integrantes de la Comisión. Concretamente, estábamos en el tratamiento del artículo 6º, en el que surgieron algunas diferencias entre la redacción que nos propone el Poder Ejecutivo y las propuestas realizadas por el Diputado Delgado; y, en última instancia cuando estaba levantándose la Comisión, por parte del Diputado Verri.

Esta semana los integrantes de la bancada del Frente Amplio hicimos algunas consultas, fundamentalmente, con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, como corresponde, con la voluntad de contemplar en el proyecto de ley lo que trabajadores y empresarios con la aprobación de la propia Cartera habían acordado, en el sentido de distribuir la partida del 66% que le correspondía a los empresarios en partes iguales entre ellos y los trabajadores.

Luego de estas consultas, los integrantes de la bancada del Frente Amplio, estaríamos en condiciones de aprobar previa lectura y, tal vez, con algún ajuste la redacción propuesta originalmente por el Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Quisiera agradecer la gentileza de la Comisión al postergar el tratamiento del punto en la sesión pasada, a fin de buscar mayor información y reflexionar un poco más sobre este tema.

En su momento, la Diputada Alonso y mi suplente Marcelo Maute lo expresaron muy bien, pero yo quisiera hacer referencia a un aspecto conceptual que es importante dejar claro, más allá de la redacción. Estamos tratando un proyecto de ley que de por sí fortalece a un sector pero que, sin duda, va a ser símbolo de políticas activas vinculadas al fortalecimiento de sectores con problemas de competitividad. Eso nos hace ser muy prudentes, cautelosos, pero también exigentes en lo que tiene que ver con la redacción, con los efectos, y también con los resultados: debemos estar muy atentos a la evaluación de la iniciativa una vez que se implemente.

También es bueno decir no lo manifestamos por primera vez que esto vino muy demorado y, tal como lo dijo el Presidente de la Comisión en la sesión pasada y lo hemos reiterado muchas veces, la demora en la aprobación de este proyecto de ley no es atribuible a esta Comisión. Ahora bien, hemos llegado a un punto en el que rápidamente debemos tomar una decisión a este respecto. Hay mucha expectativa, porque reitero esto es parte de un engranaje que tiene que ver con apoyo a sectores con problemas de competitividad, y este es el sector que, quizá, más problemas tenga en ese sentido.

Otro argumento que quería manifestar se vincula con que lo que se establece no es solamente una subvención a las empresas. Es más grande que eso y tiene que ver con una subvención a un sector al que se le pone determinadas pautas y requisitos, lo que contribuye a la formalización, pero también con el apoyo a los propios trabajadores de ese sector. Por eso habíamos incorporado en nuestra propuesta la sugerencia realizada por el Sindicato Único de la Aguja, el Punto Industrial Uruguayo y la Cámara Industrial de la Vestimenta en el seno de esta Comisión trabajadores y empresarios para que en el artículo 6º quedara establecido a texto expreso que ese 66% de subvención se distribuya en partes iguales entre trabajadores y empresarios: 33%

para las empresas y 33% para los trabajadores, con dos aclaraciones que es importante hacer. Una de ellas tiene que ver con que para ser pasibles del beneficio de esta subvención, es condición "sine qua non" que ambos, trabajadores y empresarios, estén formalizados en el Banco de Previsión Social; o sea que deben estar legalizados. Esto me parece importante, porque si no se estableciera, sería un contrasentido teniendo en cuenta cuál es el espíritu de este proyecto de ley.

La segunda aclaración es que al dejar en forma independiente la subvención del 66% establecida 33% para los trabajadores y 33% para los empresarios, cubrimos todas las posibilidades porque por esta vía tenemos modos de destinos independientes. No dependemos de la voluntad de las empresas ni de su accionar para que los trabajadores reciban la subvención que le corresponde por este proyecto de ley. Para recibir la subvención, las empresas deben cumplir una serie de requisitos, entre otros, estar registradas en el Registro que se crea en la Dirección Nacional de Industrias. En la redacción que estamos proponiendo, distribuyendo 33% para cada una de las partes, independizamos la voluntad de la empresa del derecho de los trabajadores a recibir la subvención. Puede darse algún caso quizá, excepcionalísimo: ojalá que no se dé, pero puede suscitarse y la ley tiene que prever todas las hipótesis de que por alguna razón la empresa no quiera recibir la subvención correspondiente. Queremos evitar que los trabajadores terminen siendo rehenes de esa situación y que puedan acceder al beneficio de la subvención establecido en esta iniciativa.

Ese es el sentido fundamental acerca de por qué insistíamos en dejar establecido el 33% en cada una de las partes, para los trabajadores y para las empresas, teniendo en cuenta que, como dije, es obligatoria, es condición "sine qua non", la formalización ante el Banco de Previsión Social por parte de ambos sectores a los efectos de ser pasibles del derecho a recibir la subvención.

El Presidente ha sido muy claro en la ocasión en que hubo una discusión vinculada a los aportes y todos sabemos que hay bibliotecas diferentes. Nuestra voluntad es que se pueda recibir la mayor subvención posible. También es verdad que la exoneración correspondiente es iniciativa privativa del Poder Ejecutivo y no está prevista en este proyecto. Por ende, nuestra redacción no hace referencia a eso, porque si lo hiciera, estaríamos proponiendo un texto que seguramente sería pasible de impugnaciones, porque en el Parlamento no tenemos la potestad de exonerar aportes.

Muchas gracias.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA.- Yo hago acuerdo con la propuesta realizada en cuanto a dejar claramente establecido en este proyecto de ley el 33% para ambas partes.

Sin duda, este es un proyecto que va a permitir el impulso de políticas similares en otros sectores de la producción que necesiten un respaldo de esta naturaleza y vaya si los hay, pero también es importante contemplar las aspiraciones de los trabajadores con relación a este tema, sobre todo, teniendo en cuenta la historia de las negociaciones en el sector.

Por eso es conveniente dejar claramente establecido el porcentaje correspondiente para las empresas y para los trabajadores, a fin de tratar de ahorrarnos quizá, no sea así dificultades en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita al señor Diputado Delgado que dé lectura a la propuesta alternativa para saber cuál sería la redacción definitiva del artículo 6º.

SEÑOR DELGADO.- " Artículo 6º. (Monto de la subvención).- El monto de la subvención total destinado al sector de la vestimenta será de US$ 27:500.000 (veintisiete millones quinientos mil dólares) con la distribución anual que se establece en el artículo 7º y de acuerdo a los siguientes criterios: a) El 33% (treinta y tres por ciento) de la subvención se asignará a las empresas que demuestren calificar, de acuerdo a todos los conceptos detallados en el presente artículo y en cada caso de acuerdo al porcentaje de participación de la masa salarial de cada empresa, en el total de las empresas beneficiarias. Se considerará como masa salarial la suma de todas las partidas remuneratorias nominales mensuales abonadas por la empresa, derivadas de la prestación de servicios en relación de dependencia, que se encuentren sujetas a gravamen por la seguridad social siempre que estén vinculadas a la actividad promocionada. En ningún caso el monto de la subvención para una empresa podrá superar el 20% (veinte por ciento) de su masa salarial en el período considerado.- La reglamentación establecerá la forma de realizar los cálculos referidos en el inciso anterior, la forma de asignación de la masa salarial

en aquellos casos en que una misma empresa desarrolle actividades promovidas y no promovidas, y la aplicación de fondos excedentes si los hubiera.- b) El 33% (treinta y tres por ciento) de la subvención se destinará a los trabajadores debidamente registrados en el BPS dentro de los rubros considerados en esta subvención.- La reglamentación establecerá el procedimiento para la asignación del mencionado porcentaje, así como las condiciones y oportunidades de acceso a la prestación referida".

Esta es la propuesta de redacción. Como se advertirá, dejamos establecido que la reglamentación determinará la instrumentación de la distribución. En este sentido, siguiendo el estilo en el que se ha venido trabajando, la reglamentación tendrá que apelar al acuerdo o a la consulta de las partes. Como es muy difícil establecerlo por ley hay categorías salariales y remuneraciones diferentes, eso tendrá que ser parte de la reglamentación, en consulta con las dos partes involucradas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, después de las modificaciones planteadas por el señor Diputado Delgado, el artículo continuaría con su redacción original, aclarando que el literal b) pasaría a ser el c).

En discusión el artículo 6º con las modificaciones propuestas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa. AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 7º.

SEÑOR DELGADO.- Reitero que yo no estuve en la sesión pasada, pero leí la versión taquigráfica y advertí que no se llegó a considerar este artículo.

Cuando hablamos del tema en general, antes de empezar con la votación, todos entendimos cuál era el sentido del artículo; quizá, la redacción no era lo suficientemente clara porque acordamos un monto general y, después, se hablaba de porcentajes sobre un monto fijo anual, estableciendo siete años como gradiente de distribución. Quisiéramos saber si la Presidencia entiende que esta redacción es suficientemente clara para poder ser interpretada en el sentido que nosotros queremos. Si da lugar a más de una interpretación sería bueno corregirla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se han hecho los cálculos de acuerdo con lo que señala el artículo y da los US$ 27:500.000 que el Poder Ejecutivo tiene voluntad de repartir. Nos han solicitado no modificar esta redacción. Nosotros aconsejamos votarlo tal como está. Si es necesario realizar alguna modificación, podría hacerse durante el tratamiento en el Senado. Estamos en condiciones de votarlo con la redacción original del Poder Ejecutivo.

SEÑOR DELGADO.- No tenemos inconveniente en votarlo como está. Como expresó el señor Presidente, los números no cambian, pero pensamos que la redacción no es suficientemente clara. Queríamos evitar la posibilidad de que se diera otra interpretación.

SEÑORA ALONSO.- Comparto lo expresado por el señor Diputado Delgado. No considero que exista un problema. El monto de la subvención es el mismo. Se podría dar otra redacción y establecerse, como en el caso anterior, la cantidad de millones y los porcentajes para cada año. No me quedan claros los porcentajes y qué sucede con los excedentes. Quizá, fui yo la que no supo interpretar correctamente. Existe un problema de redacción y no en el contenido del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión el artículo 7º

Se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 8º.

Se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 9º del Título II.

Me señala la Secretaria que debemos hacer una modificación a este artículo. Donde dice: "Aprobar los proyectos presentados según el criterio del literal B) [...]", ahora debe decir: "Aprobar los proyectos presentados según el criterio del literal C)". Esto se debe a la modificación que hicimos en el artículo 6º.

SEÑOR BATTISTONI.- Quisiera hacer una consulta sobre el artículo 8º. Se expresa: "Dicha subvención se volcará a las empresas [...]". Con la redacción propuesta por el señor Diputado Delgado no sería así.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo planteado por el señor Diputado Battistoni se va a votar la reconsideración del artículo 8º.

(Se vota)

—— Seis en seis: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Con la modificación que acordamos, el artículo 8º quedaría redactado de la siguiente manera: "Dicha subvención se volcará al sector de la vestimenta en forma trimestral de acuerdo a la distribución establecida en el artículo 6º".

SEÑOR CARBALLO DA COSTA.- Quisiera plantear mis dudas con respecto a este artículo cuando expresa que "deberán acreditar la nómina presentada al Banco de Previsión Social", porque en el artículo 6º se expresa: "que demuestren calificar". Creo que no es claro.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que hay otras modificaciones que surgen del análisis del artículo 8º a partir del aporte del señor Diputado Carballo Da Costa vamos a votar la reconsideración del artículo 6º.

(Se vota)

—— Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La modificación introducida es la siguiente: al final del inciso A) del artículo 6º se agrega: "Para hacer efectivo el cobro de las mismas las empresas deberán acreditar la nómina presentada al Banco de Previsión Social". Luego, continúa como lo votamos originalmente.

En discusión el artículo 6º con la nueva redacción.

(Se vota)

—— Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 8º.

SEÑOR VERRI.- Creo que debería decir: "Dicha subvención se volcará al sector de la vestimenta en forma trimestral, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º, con la modificación propuesta.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 9º.

Se debe hacer una modificación: donde dice literal B) debe decirse literal C).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º, con la modificación propuesta.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 10, Titulo III, Trazabilidad de la Vestimenta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Propongo considerar en bloque los artículos 16 a 23, inclusive.

Se va a votar si se consideran en bloque.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 16 a 23, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 24.

En el último párrafo se establece: "Las tarifas mínimas de los talleristas se fijarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.566, de 2 de setiembre de 2009". Debería decir: "Las tarifas mínimas de los talleristas se fijarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.566, de 11 de setiembre de 2009". Hay un error en la fecha.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 24, con la modificación propuesta.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 25.

Se propone que quede redactado de la siguiente forma: "Deróganse los artículos 6º a 15 y 17 de la Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 10.441, de 20 de agosto de 1943, y por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.312, de 8 de enero de 1943, y demás disposiciones legales en cuanto se opongan a la presente ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 25, con la modificación propuesta.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 26.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 27.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 28.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto.

Ha sido designado como miembro informante el señor Diputado Delgado.

Propondremos que este proyecto sea tratado en la Cámara en la primera sesión del mes de julio.

Se pasan a considerar asuntos varios.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA.- Queremos saber si hay acuerdo en la Comisión para hacer una publicación sobre el Foro del sector cárnico, a efectos de comenzar el trámite para hacerlo posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Teniendo en cuenta la importancia del trabajo que se desarrolló y la calidad de información que hemos recibido, consideramos que sería apropiado que realicemos la publicación de los materiales. No creo que sea necesario votar este pedido porque todos estamos de acuerdo. Entonces, comenzaremos las gestiones para llevar adelante la publicación del material que hemos recogido en el Foro sobre el sector cárnico que se realizó en la Cámara de Representantes.

Se levanta la reunión.